

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 25 DE JULIO DE 1978

No. 18.627

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 26 de 30 de julio de 1978, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

Resolución No. 27 de 30 de junio de 1978, por la cual se otorga una autorización.

Resolución No. 28 de 30 de junio de 1978, por la cual se autoriza la celebración de un contrato de empréstito entre la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) y la Nación.

Resolución No. 29 de 30 de junio de 1978, por la cual se autoriza la celebración de un contrato de empréstito entre la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) y la Nación.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO

RESOLUCION No. 26
(De 30 de junio de 1978)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Licenciado ERARDO H. AMORES, en su condición de Presidente del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Santiago para que celebre en nombre de dicha entidad, un empréstito por la suma de B/485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100) con el Banco Nacional de Panamá, a un plazo de quince (15) años, con un interés del 4% anual en el período de gracia de dos (2) años, y de 8% anual en los últimos trece (13) años del préstamo.

Este empréstito será pagadero por mensualidades en la siguiente forma: veinticuatro (24) mensualidades de B/. 970.24 (NOVECIENTOS SETENTA BALBOAS CON 24/100) y 156 mensualidades de B/5,098.72 (CINCO MIL NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON 72/100). Más el medio por ciento cobrado de una sola vez, sobre comisión de servicios.

Este empréstito será utilizado para la construcción del matadero en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Licenciado ERARDO H. AMORES para que incluya en los contratos respectivos todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que fueren necesarios, o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de contratación.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de junio de 1978

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Licdo. GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia, JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, al.
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, al.
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO Jr.
Ministro de la Presidencia

OTORGASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION No. 27
(de 30 de junio de 1978)

Por la cual se otorga una autorización.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Ministro de Desarrollo Agropecuario y en su defecto al Director General de la CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA, para que en nombre y representación de dicha Corporación firme todos los documentos correspondientes para la extensión de la fecha de desembolso de fondos del 31 de marzo de 1978 al 10 de marzo de 1979 del Contrato de Préstamo fechado 10 de abril de 1976 entre la Corporación y ciertos otros bancos (Los Bancos), el Private Export Funding Corporation (PEFCO) y el Export Import Bank (EXIMBANK) por valor de US\$39,160,000.00

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vía
Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Impresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

**AUTORIZANSE LA CELEBRACION DE UNOS
CONTRATO DE EMPRESTITO ENTRE LA
AGENCIA PARA EL DESARROLLO
INTERNACIONAL (AID) Y LA NACION**

RESOLUCION NUMERO 28
(de 30 de junio de 1978)

Por la cual se autoriza la celebración de un contrato de empréstito entre la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) y la Nación.

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, al., para que en nombre y representación de la Nación, celebre un contrato de empréstito con la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), por la suma de DIEZ MILLONES DE DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$10,000,000.00) a un plazo de veinte (20) años, contados a partir del primer desembolso y pagaderos en veintiún (21) pagos semestrales. El período de gracia de pagos a capital será de nueve y medio (9 1/2) años, contados a partir de la fecha en que venza el primer pago de interés. Durante los diez (10) primeros años del empréstito la tasa de interés será de dos por ciento (2%) anual y los diez (10) años restantes del empréstito, a la tasa de interés será de tres por ciento (3%) anual.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, al., para que incluya en el contrato de empréstito, todos los acuerdos, modalidades y condiciones que a su juicio fueren convenientes o necesarios incluir en el contrato conforme a las normas y prácticas prevalecientes en plaza para este tipo de transacciones.

ARTICULO TERCERO: El propósito del financiamiento a que se refieren los artículos anteriores es el de realizar un proyecto que provea a los pequeños agricultores en áreas marginadas del país, de vías de acceso permanentes a los centros de acopio de su producción, así como a los centros de servicios básicos (educación, salud, etc.). Esto se logrará a través de la construcción de aproximadamente 1,400 Km. de camino en regiones adecuadas para fomentar un mayor desarrollo agrícola. Además, serán mejorados los caminos de tierra y los caminos con superficie de grava deteriorada. Los caminos estarán ubicados principalmente en áreas con un potencial de suelo Tipo I y Tipo II.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. X

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes

con el fin de hacer uso de los saldos no utilizados y disponibles.

ARTICULO SEGUNDO: El préstamo antes mencionado continuará gozando de la garantía solidaria de La Nación. El Ministro de Hacienda y Tesoro queda por este medio autorizado para firmar los documentos correspondientes como constancia de la garantía de La Nación y de su aprobación a la extensión de la fecha de desembolso.

Los documentos relativos a esta extensión deberán ser refrendados por el Contralor General de la República en base a lo dispuesto en la Ley No. 3 de 20 de enero de 1973.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, al.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, al.,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA B.

de junio de mil novecientos setenta y ocho

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia, JORGE E. CASTRO
El Ministro de Relaciones Exteriores, NICOLAS GONZALEZ REVILLA
El Ministro de Hacienda y Tesoro, al., LUIS M. ADAMES
El Ministro de Educación, ARISTIDES ROYO
El Ministro de Obras Públicas, al., WALLACE FERGUSON
El Ministro de Desarrollo Agropecuario, RUBEN DARIO PAREDES
El Ministro de Comercio e Industrias, JULIO E. SOSA
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, ADOLFO AHUMADA
El Ministro de Salud, ABRAHAM SAIED
El Ministro de Vivienda, TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE
El Ministro de Planificación y Política Económica, NICOLAS ARDITO BARLETTA
El Ministro de la Presidencia, FERNANDO MANFREDO JR.

RESOLUCION NUMERO 29
(De 30 de junio de 1978)

Por la cual se autoriza la celebración de un contrato de empréstito entre la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) y la Nación.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, al., para que en nombre y representación de la Nación celebre un contrato de empréstito con la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), por la suma de DIEZ MILLONES DE DOLARES de los Estados Unidos de América (US \$10,000,000.00), a un plazo de veinte (20) años a partir de la fecha del primer desembolso del empréstito. El monto total del empréstito será amortizado en veintidós (22) pagos semestrales, que incluirán capital e intereses. El período de gracia de pagos a capital será de nueve y medio (9 1/2) años, contados a partir de la fecha en que venza el primer pago de intereses. Durante los diez (10) años del empréstito a partir de la fecha del primer desembolso se pagará una tasa de interés de dos por ciento (2%) anual y en los siguientes diez (10) años del empréstito, la tasa de interés será de tres por ciento (3%) anual sobre el saldo del principal y de intereses vencidos.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, al., para que incluya en el contrato de

empréstito, todos los acuerdos, modalidades y condiciones que a su juicio fueren convenientes o necesarias incluir en el contrato conforme a las normas y prácticas prevalentes en plaza para este tipo de transacciones.

ARTICULO TERCERO: El propósito del financiamiento a que se refieren los artículos anteriores es el de realizar un proyecto para construir una serie de infraestructura tanto económica como social, así como también financiar proyectos productivos (pequeñas empresas, agroindustrias) que contribuyan al mejoramiento del nivel de vida de la población pobre, rural y urbana, de los centros seleccionados de crecimiento y servicios de las regiones centrales y occidentales de Panamá.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia, JORGE E. CASTRO
El Ministro de Relaciones Exteriores, NICOLAS GONZALEZ REVILLA
El Ministro de Hacienda y Tesoro, LUIS M. ADAMES
El Ministro de Educación, ARISTIDES ROYO
El Ministro de Obras Públicas, al., WALLACE FERGUSON
El Ministro de Desarrollo Agropecuario, RUBEN DARIO PAREDES
El Ministro de Comercio e Industrias, JULIO E. SOSA
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, ADOLFO AHUMADA
El Ministro de Salud, ABRAHAM SAIED
El Ministro de Vivienda, TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE
El Ministro de Planificación y Política Económica, NICOLAS ARDITO BARLETTA
El Ministro de la Presidencia, FERNANDO MANFREDO JR.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el ALGEMENE BANK NEDERLAND, N.V., contra AGENCIA HERMANOS SARASTY, S.A., JORGE ALFONSO SARASTY y EDUARDO PEREZ ARIAS se ha señalado el día diecisiete -17- de agosto de 1978, para que dentro de las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate de los bienes que se describen a continuación:

Finca No. 8,164 inscrita al folio 64 del tomo 931 de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, de propiedad de AGENCIAS HERMANOS SARASTY, S.A. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte prolongación de la Avenida Centenario y no hay medidas porque es un vértice, Sur terreno de Propiedad del señor Alberto Chan Lin y mide 24 metros lineales; Este terreno de Propiedad del señor Luz Díaz G. y mide en línea quebrada 49 metros lineales y Oeste; limita con la Prolongación de Avenida Centenario y mide 43 metros lineales. SUPERFICIE: 760 metros cuadrados con 80 centímetros cuadrados. Valor Registrado de B/4,000.00.

Finca No. 8,863 inscrita al folio 96 del tomo 1055 de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, de propiedad de AGENCIAS HERMANOS SARASTY, S.A. Que consiste en un lote de terreno situado en la ciudad de Chitré que formó parte de la finca 98 Distrito del mismo nombre provincia de Herrera. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte resto libre de la finca y mide 25 metros lineales, Sur resto libre de la finca y mide 50 metros lineales, Este Amable Mendieta y Noly Cerro y mide 50 metros lineales Oeste resto libre de la finca y mide 50 metros. SUPERFICIE 1,875 metros cuadrados. Valor Registrado de B/10,000.00.

Finca No. 8,948 inscrita al folio 58 del tomo 1094 de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, de propiedad de AGENCIAS HERMANOS SARASTY, S.A. Que consiste en un lote de terreno situado dentro del área de la ciudad de Chitré Distrito del mismo nombre provincia de Herrera. LINDEROS: Norte propiedad de Jorge Alfonso Sarasty Rodríguez, Sur propiedad de Natalio Hurtado, Este propiedad de Jorge Alfonso Sarasty Rodríguez y por el Oeste Avenida Pérez. MEDIDAS: Partiendo del punto uno del plano que queda al Noroeste con dirección Norte 69 grados 25 minutos Este hasta el punto dos se mide 26 metros 45 centímetros de allí con dirección Sur 14 grados 32 minutos Este hasta llegar al punto 3 se miden 10 metros, de allí con dirección Sur 69 grados 21 minutos Oeste, hasta llegar al punto 4 se miden 25 metros 80 centímetros y de allí finalmente con dirección norte 18 grados 16 minutos Oeste hasta llegar al punto de partida se miden 10 metros. SUPERFICIE: 260 metros cuadrados con 42 decímetros cuadrados. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se ha construido una casa estilo chalet y a un costo de B/4,000.00 con piso de mosaicos paredes de bloques repelladas, techo de madera cubierto con zinc, puertas de madera y ventanas de aluminio y vidrio. Valor Registrado de B/9,000.00.

Finca No. 5,943, inscrita al folio 150 del tomo 746 de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, de propiedad de AGENCIA HERMANOS SARASTY, S.A.,

Que consiste en un lote de terreno denominado sin nombre ubicado en el distrito de Chitré, Provincia de de Herrera. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte una línea que partiendo desde un punto situado a 12 metros con 50 centímetros del centro de la Avenida Herrera tiene un largo de 28 metros con 460 centímetros y colinda con propiedad de la señora Evelia de Barrero que una línea que partiendo desde el punto situado a 12 metros con 50 centímetros del centro de la Avenida Herrera tiene un largo de 27 metros con 718 centímetros colinda con propiedad del señor Juan E. Pérez; Este una línea que uniendo los extremos de las líneas Norte y Sur de un largo de 9 metros con 795 centímetros y colinda con propiedad del señor José Caride y por el Oeste una línea que une los puntos de arranque de los linderos Norte y Sur da un largo de 9 metros con 503 centímetros colinda con la Avenida Herrera en la Sección de tránsito de Chitré a Los Santos y viceversa. SUPERFICIE 270 metros cuadrados con 649 centímetros cuadrados. Que sobre el terreno que constituye esta finca ha construido a un costo de B/10,000.00, un local de una sola planta con paredes de bloques repellado techo de zinc, cielo raso de celotex, piso de baldosa y ventanas de hierro. Valor Registrado de B/13,000.00.

Finca No. 8,590, inscrita al folio 428 del tomo 962 de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, de propiedad de AGENCIA HERMANOS SARASTY, S.A. Que consiste en un lote de terreno situado en el distrito de Chitré, Provincia de Herrera. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte calle en proyecto; Sur Elena Collado, Roberto Ríos, Este, lote vendido, Aquilino Ríos, Manuel Gómez y Félix Vega y por el Oeste, calle en Proyecto y Raúl Rodríguez. SUPERFICIE 2,987 metros cuadrados con 128 centímetros cuadrados. Que sobre el terreno han construido a un costo de B/5,000.00, una galera de paredes forradas de zinc y la parte superior con alambre de ciclón, piso de tierra y techo de zinc acanalado y columnas de concreto reforzado. Valor Registrado B/19,000.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/19,550.23 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 50/o de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde del día indicado, y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 20 de julio de 1978.

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

L440704
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: RAMONA AYALA, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa LUZ G. DE AYALA. Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, tres (3) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978).-

El Juez,
(fdo) Licdo. Juan B. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.,
Secretario.

L 440560
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TREINTA Y CUATRO

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó ELOISA DUTARY DE DUTARI, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS.

Santiago, dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978).

VISTOS:.....

En consecuencia, quien suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que se encuentra abierta la sucesión intestada de quien en vida se llamó Eloisa Dutari de Dutari, desde el día veintidós (22) de junio de 1976, fecha de su defunción. Segundo: Que es heredero sin perjuicios de terceros Mario Enrique Dutari Dutari, en su calidad de hijo del causante. Tercero: Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él. Que se fijen y publiquen los edictos que ordena el artículo 1601 del Código Judicial por el término legal correspondiente. Téngase al Director Regional de Ingresos con parte en este juicio para los efectos de la liquidación de los impuestos de asignaciones hereditarias.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.-- El Juez (fdo) HUMBERTO J. CHANG H.-- El Secretario, (fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL".--

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978), y copias del mismo quedan a disposición de las partes para su publicación.

El Juez,
(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.
El Secretario
(fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL.

L 440573
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TREINTA Y DOS

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó MANUEL JOSE GUEVARA o MANUEL GUEVARA, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive se copia a continuación:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS.

Santiago, trece (13) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978).

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que se encuentra abierta en este tribunal la sucesión intestada de quien en vida se llamó MANUEL JOSE GUEVARA o MANUEL GUEVARA, desde el día 13 de octubre de 1955, fecha de su defunción. Segundo: Que es heredero sin perjuicios de terceros, Serviliano Guevara Toribio o Serviliano Antonio Guevara Toribio, en calidad de hijo del causante. Tercero: Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él. Que se fijen y publiquen los Edictos que ordena el artículo 1601 del Código Judicial, por el término legal respectivo. Téngase como parte al Director Regional de Ingresos de la Zona Central, para los efectos de liquidación del impuesto de asignaciones hereditarias.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.-- (El Juez, (fdo) HUMBERTO J. CHANG H.-- El Secretario, (fdo) Luis Estrada Portugal".--

Por tanto, para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978), y copias de los mismos quedan a disposición de las partes para su publicación en legal forma.

(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,
(fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL.

L 440574
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TREINTA (30)

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A VICTOR SANTAMARIA, PAULA SANTAMARIA, AGRIPINO ALVAREZ, SANTIAGO ALVAREZ, ELEUTERIO SANTAMARIA, SEBASTIAN ALVAREZ, y AGUSTIN SANTAMARIA, de generales y paradero que dice desconocer el actor, para que por sí o por medio de apoderados, se hagan representar en el juicio ordinario que sobre prescripción adquisitiva de dominio ha interpuesto en su contra la señora MARTA CECILIA ROMERO DE ALMANZA, mediante apoderado especial Licdo. Juvenal Rodríguez Brando, sobre la finca No. 5909, inscrita al Folio 474, Tomo 592, del Registro Público, Asiento No. 1, es decir sobre dieciséis hectáreas contres mil doscientos cincuenta metros cuadrados (B/16. Hts. -3,250M2) de dicha finca, y para la cual se le concede un término diez (10) días, contados, a partir de la última publicación del presente Edicto

Emplazatorio en un diario de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, y el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1963, con la advertencia de que si no lo hacen dentro del término indicado, se le designará un defensor ausente, con quien continuará el juicio hasta su conclusión.

Por tanto, para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal el presente Edicto Emplazatorio, hoy diez (10) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978), y copias del mismo quedan a disposición de la parte actora, para su publicación en legal forma.

Notifíquese, y Publíquese.

El Juez,

(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,

(fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL.

L 440572

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

a EDWAR KRIETER cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo CECILIA GARCIA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy dieciocho de julio de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,

(fdo) Eifas N. Sanjur Marcucci.

(fdo) La Secretaria,

Gladys de Grosso
Secretaría del Juzgado Cuarto del Circuito.

L 440592

(Única Publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la Swiss Credit Institute, Inc., en contra de Inmobiliario Corpa, S.A., George Poler y Deborah Cenik de Poler, se ha señalado el día 23 de agosto de 1978, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca No. 6173, inscrita al folio 98, tomo 116 de la sección de propiedad provincia de Panamá, ubicada en el corregimiento de Betania, cuyas medidas y linderos y otros datos constan en el Registro Público".

Servirá de base del remate la suma de B/15,270.50 y posturas admisibles la que cubra la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación de los bienes al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente. Y si no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de nuevo anuncio al día siguiente del segundo por cualquier suma. Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 19 de julio de 1978.

(fdo) LUIS A. BARRIA

Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L 440579

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, al público en general,

HACE SABER

Que la empresa comercial de esta plaza MAYS ZONA LIBRE S.A. debidamente inscrita en la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, al Rollo 280, Ficha 007165, Imagen 0379, por intermedio de su Presidente y Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio, sobre un Edificio levantado a sus expensas sobre el Lote No. 8, manzana No. 4 de la Sección Industrial de la Zona Libre de Colón,

El Edificio se describe así:

Un Edificio de columnas y vigas de acero, paredes de bloque repellado, techo de asbesto acanalado, puertas y vidrieras de aluminio y vidrio.

PLANTA BAJA: Oficinas de divisiones de plywood plastificado, pisos de alfombras, cielo raso de paneles de celotex suspendido en molduras de aluminio.

ENTREPISO: Depósito de columnas y estructura de acero, piso de madera.

DESCRIPCION: Partiendo del punto "A" situado más al Noroeste, con rumbo Este se miden 20.95 cms2, de allí con rumbo Sur se miden 20.55 cms, de allí rumbo Oeste se miden 20.95 cms2, de allí con rumbo Norte se miden 20.55 cms2, de allí llegando al punto de partido teniendo este perímetro, una superficie de 430.52 dms2.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1963, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecisiete (17) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez (10)

días, y copias del mismo se ponen a disposición a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,
(FDO.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES,

L 440445
(Única Publicación)

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que en el día de hoy 17 de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978) ha sido Presentada en este Juzgado una demanda ejecutiva propuesta por el BANCO DEL COMERCIO, S.A., contra RODOLFO ANSELMO WHITAKER O. Y EFRAIN ALEXIS DE LA CRUZ.

Base Legal: Artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962.

GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá

L-440372
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del Presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario Propuesto por el REPUBLIC NATIONAL BANK, INC. contra JALME PERALTA PORCELL, se ha señalado el día -23- de agosto de 1978, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien;

Finca No. 21,308, inscrita al folio 156, tomo 522, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. J-95, de la Finca denominado EL CLUB, S.A., situada en Las Sabanas de esta ciudad.

LINDEROS: NORTE: Lote J-96; Sur, lote J-94; Este Finca El Club de Icaza y Compañía, Limitada; Oeste, Calle 131.

MEDIDAS: Norte, 35 metros, Sur, 35 metros; Este, 15 metros y Oeste, 15 metros.

SUPERFICIE: 525 metros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: B/6,600,00.

GRAVAMENES: Sobre esta finca pesan restricciones de Ley. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Republic National Bank, Inc. por la suma de B/15,000,00.

Elías N. Sanjur, Juez Cuarto del Circuito de Panamá por auto de 18 de diciembre de 1975, con motivo del Juicio Ejecutivo propuesto por The Chase Manhattan Bank, contra Jaime Peralta Porcell y Lilia de Herrera decreto formal SECUESTRO sobre esta finca propiedad de Jaime Peralta Porcell, hasta la concurrencia de la suma de B/1,300,02.

Se encuentra pendiente de inscripción el asiento 122, 05, tomo 129 del diario que copiado textualmente dice:

A las 8:10 a.m. es Presentado por Antonio Valdés auto de 8 de enero de 1978, del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por el cual se decreta EMBARGO sobre esta finca 21,308, propiedad de Jaime Peralta. Servirá de base para el remate la suma de B/27,073,93 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Cuarto del Circuito, conforme lo establece la ley 29 de noviembre de 1968.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 12 de julio de 1978

(fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria en Funciones de Alguacil
Ejecutor del Juzgado Cuarto del Circuito

L-440373
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

a PEDRO DOLANDE ALFONSO, cuyo Paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante ese Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ELIDA WONG MIRANDA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy catorce de julio de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci.

(Fdo.) Gladys de Grosso
La Secretaria

L440381
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Pedro Escalini o Pietro Scallini propuesto en este Tribunal por el

Licdo. Prudencio A. Aizpú debidamente facultada por la presunta heredera se ha dictado una resolución que en su parte resolutive dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Vistos:

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Pedro Escalitti o Pietro Scalfiti desde el día de su fallecimiento acaecido el día 3 de junio de 1923; Que es heredera sin perjuicios de terceros Dominga Scalfiti de Arguilles en su condición de hija del causante; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el juicio y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, (fdo.) Juan S. Alvarado S., (fdo.) Guillermo Morón A. Srío.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el juicio.

Panamá, 21 de junio de 1978

El Juez,
(fdo.) Juan S. Alvarado S.,

(fdo.) Guillermo A. Morón A.

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá

L-440447
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A HILDA DALYS GONZALEZ DE MORENO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ERIC MORENO SANCHEZ.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, hoy once (11) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(fdo.) Elías N. Sanjurjo Marcucci,

(fdo.) La Secretaria

L-440719
(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIO No. 752-78 PARARRAYOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA

AVISO

Hasta el día 22 de agosto de 1978, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, por Pararrayos de Distribución Eléctrica, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Rífo Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de la licitación correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución situada en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Póli 2do, Piso de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Ing. Antonio Chin Checa
Departamento de Proveeduría

AVISO

Al tenor de lo dispuesto por el artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 4083 de fecha 26 de abril de 1978, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado COMISARIATO CONCEPCION, ubicado en la Barriada Nueva Concepción No. 2 de esta ciudad, al señor JOSE NG CHEE.

Panamá, 6 de mayo de 1978

Atentamente,

CESAR CHAN NG

Cédula No. PE-4-94

L-440562
(2da. publicación)

AVISO

De conformidad con el artículo No. 777 del Código de Comercio, al público hago saber que, mediante la Escritura Pública No. 1201 de fecha 12 de junio de 1978, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado ABARROTERIA LA PROVIDENCIA, ubicado en la calle 16 No. 3195 del Corregimiento de Pueblo Nuevo, al señor JUAN PABLO CHONG FLORES.

Panamá, 20 de julio de 1978

Atentamente,

SEBASTIAN PERALTA HERNANDEZ
Cédula No. 7-14-540

L-440563
(2da. publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.